

Tercera.—Que las proposiciones se han de ajustar al modelo inserto á continuación del pliego de condiciones respectivo, que deben extenderse en papel del sello undécimo, y que han de presentarse hasta media hora antes de la fijada para el acto, en pliego cerrado, dentro del cual, además de la carta de pago relativa á la fianza provisional, debe encontrarse la cédula de vecindad del licitador.

Y cuarta. Que el acto de la subasta será presidido por el Alcalde y los Sres. Concejales que componen la Comisión de Administración municipal.

Yabucoa, Abril 28 de 1894.—El Secretario, Narciso Costa.—Vº Bº—El Alcalde, García. [485] 3—3

Por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión celebrada ayer, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo venidero, á las horas que se expresarán, para que, en el salón de la Casa Consistorial, se lleven á efecto las subastas, por el año de 1894 á 95, de los servicios municipales siguientes:

Remate de bagajes, á las ocho de la mañana.
Remate de los efectos necesarios para el alumbrado público, á las nueve de la mañana.

Remate del suministro de medicinas á enfermos pobres, á las diez de la mañana.

Remate de la extracción de basuras de la población, á las once de la mañana.

Lo que se hace saber para la concurrencia de licitadores, quienes tendrán presente las advertencias siguientes:

Primera. Que los pliegos de condiciones por que han de regirse los remates, se encuentran de manifiesto en esta oficina.

Segunda. Que para tomar parte en la licitación, es necesario consignar previamente en la Tesorería municipal, la fianza provisional fijada en dichos pliegos de condiciones.

Tercera. Que las proposiciones se han de ajustar á los modelos insertos á continuación de los citados pliegos de condiciones, que deben ser extendidas en papel del sello undécimo, y que han de presentarse hasta media hora antes de la señalada para el acto, en pliego cerrado, dentro del cual, además de la carta de pago por la fianza, ha de encontrarse la cédula de vecindad del licitador suscribiente.

Y cuarta. Que la subasta será presidida por el Alcalde y los Concejales que componen la Comisión de Administración municipal.

Yabucoa, Abril 28 de 1894.—El Secretario, Narciso Costa.—Vº Bº—El Alcalde, García. [469] 3—3

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada ayer, se ha señalado el día 31 de Mayo próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, para que en el salón de la Casa Consistorial, tenga lugar el acto de la subasta del alquiler de los puestos para la venta de carnes de ganado vacuno, de cerda lanar y cabrío, durante el año económico de 1894 á 1895.

Lo que se hace saber para general conocimiento y concurrencia de licitadores, quienes tendrán presentes las observaciones siguientes:

Primera. Que el pliego de condiciones que ha de regir en el remate, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, desde hoy, todos los días laborables, á las horas de oficina.

Segunda. Que para tomar parte en la licitación es necesario consignar previamente en la Tesorería municipal, la suma de 35 pesos, en metálico, como fianza provisional.

Tercera. Que las proposiciones han de ajustarse al modelo inserto á continuación del pliego de condiciones respectivo; que deben ser extendidas en papel del sello undécimo y que han de presentarse en pliego cerrado, dentro del cual, además de la carta de pago relativa á la fianza provisional, ha de encontrarse la cédula de vecindad del licitador suscribiente.

Y cuarta. Que el acto de la subasta será presidido por el Alcalde y los Sres. Concejales que componen la Comisión de Administración municipal.

Yabucoa, Abril 28 de 1894.—El Secretario, Narciso Costa.—Vº Bº—El Alcalde, García. [485] 3—3

Alcaldía Municipal de Vega-alta

El día 12 del entrante mes de Junio y hora de la una de la tarde tendrá lugar una segunda subasta de la casa embargada á Doña Ursula Maldonado, para pago de contribuciones municipales, rebajándose una segunda parte del valor de 200 pesos en que fué justificada.

Vega-alta, Mayo 12 de 1894.—El Alcalde, Casiano Mediavilla. 3—2

Alcaldía Municipal de Añasco.

Recaudación de contribución.

En los expedientes de apremio que se tramitan para hacer efectivo el débito por repartimiento municipal del año 1892 á 93, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Barrio de la Playa.

Manuel Monserrate, un cuadro de terreno, colindante con Don Antonio Deis, Don Carlos Padroni y terreno del mismo dasado en 12 pesos.

Barrio de Humatas.

Miguel Flores, una cuerda de terreno colindante con Juliana Alvarez y los terrenos del cenador, tasada pesos moneda corriente.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Consistorial el 22 de Mayo próximo á las nueve de la mañana y se admitirá proposición al mejor postor con arreglo á la Instrucción vigente de apremio y siendo de cuenta del rematista el gasto de escritura.

Lo que se hace público para general conocimiento. Añasco, 21 de Abril de 1894.—El Comisionado, Pedro J. Alvarez.—Vº Bº—El Alcalde, Modesto Torres. [484]

Alcaldía Municipal de Naranjito.

Desiertas las subastas de los servicios y arbitrios de este Municipio para el próximo ejercicio de 1894 á 95, el Ayuntamiento en sesión celebrada en este día, acordó se anuncie una segunda subasta en la siguiente forma:

Día 22 de Mayo —Servicios.	Pesos.
De 8 á 9 de la mañana, el de alumbrado público	140
De 9 á 10 de la idem, el de bagajes.....	100
De 1 á 2 de la tarde, el de medicinas á enfermos pobres.....	200
Arbitrios.	
De 2 á 3 de la tarde, el de licencias de bailes....	50
De 3 á 4 de la idem, el de matrículas de ganado	50
Día 23 —De 8 á 9 de la mañana, el de certificaciones de interes particular.....	10
De 9 á 10 de la idem, el de producto corral de animales.....	12
De 1 á 2 de la idem, el de impuesto sobre carnes	1200

Las expresadas subastas se verificarán con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría á disposición de cuantos gusten examinarlos y deseen tomar parte en ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Naranjito, 12 de Mayo de 1894.—El Secretario, Juan ValdeJuly.—Vº Bº—El Alcalde, Lopez.

Alcaldía Municipal de Las Marias

Habiendo resultado desiertas por falta de licitadores, las subastas intentadas para hacer por contrata en el ejercicio entrante de 1894 á 95, los servicios de cobros y arbitrios, que á continuación se relacionan; el Ayuntamiento que presido acordó en sesión ordinaria del día de ayer, se proceda á nuevas subastas, señalando para que tengan efecto, el 23 del corriente.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Servicios.	Pesos.
Alumbrado público.....	432
Suministro de medicinas á enfermos pobres....	660
Suministro de bagajes.....	300
Arbitrios.	
El establecido sobre matanzas de reses y cerdos	800

Las Marias, 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Guiscafré. (508)

Alcaldía Municipal de Arecibo.

Al público.—En virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se ha señalado el día 23 de este mes para la subasta de los servicios y arbitrios del Municipio durante el próximo año económico de 1894 95 á saber:

Extracción de basuras de la población, á 420 pesos anuales, á las 9 de la mañana.

Bagajes, á los tipos de la tarifa vigente; á las 10 de la mañana.

Medicamentos á enfermos pobres, á 1600 pesos anuales, á las 1 de la tarde.

Alumbrado público, á 1 peso 65 centavos mensuales por cada luz, á las 3 de la tarde.

Pasaje del río, á 350 pesos anuales, á las 4 de la tarde.

Los remates se verificarán en este Ayuntamiento, ante la Junta de subastas, estando de manifiesto en Secretaría los pliegos de condiciones á disposición de los licitadores.

Arecibo, Mayo 9 de 1894.—El Alcalde, R. García. [498]

Alcaldía Municipal de Albonito.

Desiertas las subastas de los arbitrios de licencias de bailes, y matrículas de ganado, impuesto de consumo de carne, y servicios de bagajes y alumbrado público, acordó el Ayuntamiento se intente una segunda licitación por término de quince días, hallándose de manifiesto en esta oficina los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de los expresados arbitrios y servicios municipales para el próximo ejercicio 94 á 95.

Dichos actos tendrán lugar ante la Comisión respectiva, en esta forma:

Arbitrios é impuestos.—A la hora de las 12, el 23 del corriente mes.

Servicios.—A las 2 de la tarde de igual día.

Y se hace público para conocimiento general. Albonito, 8 de Mayo de 1894.—El Secretario, Angel J. de la Cruz.—Vº Bº—El Alcalde accidental, Santiago. [499]

Alcaldía Municipal de Bayamón

Declaradas vacantes para el próximo año económico de 1894 á 95, las dos plazas de Aléxicos titulares

consignadas en el presupuesto de este Municipio que ha de regir en el mismo ejercicio, dotadas con el haber de 800 pesos cada una, ha acordado el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 19 del corriente, se convoque á los Sres. Facultativos que deseen desempeñarlas para que presenten sus solicitudes documentadas en forma, dentro del término de treinta días, contado desde la fecha de la GACETA en que por primera vez se publique este anuncio.

Y en cumplimiento de dicho acuerdo, expido el presente para general conocimiento.

Bayamón, Abril 24 de 1894.—El Alcalde, Eugenio dantaella. [463] 3—3

Declarado desierto por el Gobierno General el concurso abierto en el mismo Centro Superior para proveer el cargo de Practicante titular de este pueblo, con cuyo motivo correspondía á este Ayuntamiento la provisión del mismo destino, con arreglo á la Circular de 28 de Agosto de 1893, ha acordado dicha Corporación se convoque á los aspirantes á desempeñarlo, para que presenten sus solicitudes dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL, haciéndoles saber que el expresado destino se halla dotado con el haber de 300 pesos anuales.

Lo que se hace público en cumplimiento del mismo acuerdo para la concurrencia de aspirantes.

Bayamón, 18 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eugenio Santaella. 3—1

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO

EN LA TARDE DEL DIA 7 DE Abril DE 1894

ACTIVO.

	Moneda corriente.		Moneda nacional	
	Pesos.	Ots.	Pesos.	Ots.
Accionistas.....			1125000	..
CAJA.—Existencia.....	1237483	92	575602	95
Cartera hasta 120 dias.....	662715	41	22564	98
Créditos garantizados.....	777092	78	41517	07
Billetes y cupones del Tesoro..	101557	24
Corresponsales.....	103933	73
Efectos en garantía y depósito	6994	46	92276	..
Cuentas varias.....	25406	67	500	..
Cambios de monedas.....	115989	37	174598	50
Mobiliario.....	1235	22	2892	85
Cambios de billetes.....	743790	..
Empréstitos.....	70000
Cambios.....	31291	89
Casa del Banco.....	7211	01	25030	45
Sucursal en Mayagüez.....	52990	..

Gastos de todas clases.

De instalación.....	..	44309	19
Generales.....	6873	16	2664
		3147784	86 2903726 56

PASIVO.

Capital.....	..	1500000	..
Fondo de reserva.....	..	56250	..
Cuentas corrientes.....	1945190	40	25079
Billetes emitidos.....	..	1125000	..
Depósitos de todas clases, en			
papel.....	6994	46	92626
Cambios de monedas.....	210618	31	103052
Cuentas varias.....	13263	86	500
Dividendos.....	18305	70	..
Depósitos.....	9759	19	..
Cambios de billetes.....	892548
Sucursal en Mayagüez.....	6037	78	..
Ganancias y pérdidas.....	39067	16	1218

3147784 86 2903726 56

El Interventor, Francisco Molina.—Vº Bº—El Gobernador, Luis Gº Alonso

REGLAMENTO PROVISIONAL DE REGISTROS Y AMILLARAMIENTOS

PARA LA

PROVINCIA DE PUERTO-RICO

A \$1-50 EJEMPLAR

DE VENTA EN LA IMPRENTA DE GOBIERNO

FORTALEZA 21